



Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024

Informe #42

*Agosto
de 2023*

El proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024 ha sido presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ¿En qué se van a gastar \$502,5 billones el próximo año?



[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Índice

— Resumen.....	3
— 1. Introducción.....	4
— 2. Trámite legislativo.....	5
— 3. Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024.....	6
— 4. Incremento del gasto público	10
— 5. Regla Fiscal.....	12
— 6. Conclusiones	13
Anexo - Clasificación sectorial Sector / Entidades.....	14
Notas al final	22

— Resumen

- En el presente informe se analiza el proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2024, presentado por un monto de \$502,5 billones.
- Desde el Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana ofrecemos al público una [base de datos](#) que incluye las asignaciones aprobadas del PGN 2023 y las compara con el proyecto de PGN 2024.
- Así mismo, por primera vez ponemos a disposición del público una herramienta de [visualización de datos](#) para que los ciudadanos puedan analizar cómo se usan nuestros recursos públicos.
- En 10 años el gasto público ha aumentado 66 % en términos reales, mientras que en el mismo periodo el PIB ha aumentado menos de 33 % en términos reales. El aumento del gasto público ha sido el doble del aumento del PIB.
- Se proyecta que para 2024 el gasto total aumentará en casi un 9 % en términos reales respecto a 2023. Este crecimiento está por encima del crecimiento real anual promedio del 4 % de los últimos 10 años.
- Para 2024, el sector en el que se proyecta mayor gasto es el servicio a la deuda pública (\$92 billones), un aumento del 17 % real respecto al año pasado. El servicio de la deuda está generando grandes presiones sobre las finanzas públicas del país.
- El aumento del gasto se justifica en un aumento de ingresos que prevemos será difícil de materializar, por lo cual es altamente improbable el cumplimiento de la regla fiscal al finalizar el 2024.
- Hacemos un llamado para que el Congreso, por primera vez en la historia, demande del ejecutivo un menor crecimiento del gasto con el fin de salvaguardar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

- Insistimos en la necesidad de que las discusiones entre el Ministerio de Hacienda y el Congreso de la República no se hagan a puerta cerrada, como ha pasado en años recientes.
- Finalmente, hacemos un llamado de atención urgente para que se asignen los recursos necesarios para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal. No puede ser que el Congreso continúe aprobando presupuestos sin ningún apoyo técnico.

— 1. Introducción

Cada año, el Congreso de la República discute y aprueba el Presupuesto General de la Nación (PGN) presentado por el Gobierno para la vigencia fiscal inmediatamente siguiente. Este es el proyecto de ley más importante que el legislativo tramita pues ahí se disponen las fuentes de financiación de la Nación y se asigna su destino específico. Se trata de la hoja de ruta que determina cómo y en qué se gastará el dinero de todos los colombianos y colombianas.

El PGN se compone de tres partes: el presupuesto de rentas, el presupuesto de gastos y las disposiciones generales. La primera parte está conformada por los dineros que recibe la nación provenientes del recaudo de impuestos, dividendos, ingresos propios de las entidades del orden nacional, etc. En la segunda parte se detalla cómo se gastarán los recursos aprobados para cada una de las entidades del orden nacional entre funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión. El PGN 2024 cuenta con 35 sectores que agrupan 162 entidades, los cuales son liderados principalmente por un ministerio o un departamento administrativo. La tercera parte está conformada por normas que tienen el objetivo de garantizar la ejecución de las dos primeras partes.

Como lo explicamos en nuestra [Guía Ciudadana al Presupuesto General de la Nación](#), la etapa más importante del ciclo presupuestal es su paso por el Congreso de la República. En el presente informe analizaremos de forma preliminar el proyecto de PGN para el año 2024 presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 29 de julio al Congreso de la República por un monto de \$502,5 billones.

El presente informe está dirigido a todos los ciudadanos que, sin ser especialistas en el proceso presupuestal, quieren entender sus aspectos más relevantes.

— 2. Trámite legislativo

El pasado 29 de julio el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó el [proyecto](#) de Presupuesto General de la Nación (PGN) para el 2024. En una [anterior ocasión](#) contamos que este sería el primer presupuesto anual a cargo del actual gobierno desde el inicio del ciclo presupuestal. Con esto, inicia el momento más importante de su construcción: el debate legislativo en el Congreso de la República.

Cuadro 1. Trámite legislativo del PGN.

Trámite legislativo del PGN			
Etapa	Término	Sustento normativo	Fecha límite
Radicación	Dentro de los primeros 10 días de cada legislatura.	Artículo 346 de la Constitución Política.	29 de julio de 2023.
Devolución del proyecto de PGN al Ministerio de Hacienda		Artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto	15 de agosto de 2023.
En caso de que el Congreso devuelva el proyecto de PGN, el Gobierno tendrá que presentarlo nuevamente con las modificaciones respectivas.		Artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto	30 de agosto de 2023.
Aprobación de monto		Artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto	15 de septiembre de 2023.
Aprobación del proyecto de PGN en primer debate por parte de las Comisiones Económicas Conjuntas		Artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto	25 de septiembre de 2023.
Inicio de discusión en plenarias del proyecto de PGN		Artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto	1 de octubre de 2023
Aprobación en segundo debate en las respectivas plenarias.		Artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.	medianoche del 20 de octubre de 2023.

Fuente: elaboración propia con base en la Constitución Política y el Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”

El legislativo tiene plazo para aprobar el PGN hasta el 20 de octubre. Inicialmente, las comisiones económicas deben revisar si el proyecto está bien sustentado y cumple con las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto. En caso de considerar que no cumple con estos requisitos tendrá plazo de regresarlo al Ministerio de Hacienda hasta el 15 de agosto, quien deberá presentarlo nuevamente con las modificaciones pertinentes antes del 30 de agosto. Posteriormente, estas comisiones tendrán plazo de aprobar el monto del PGN hasta el 15 de septiembre y su totalidad hasta el 25 de septiembre.

Por último, el proyecto de PGN será debatido de forma simultánea por plenaria de ambas cámaras legislativas a más tardar hasta la medianoche del 20 de octubre. El Congreso de la República no está obligado a aprobar el PGN y también puede rechazarlo, en cuyo caso sería sancionado por la Presidencia de la República a través de un decreto.

— 3. Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024.

El ciclo presupuestal empezó con la radicación del anteproyecto de PGN en abril de este año. Esta propuesta sufrió varios cambios hasta lo que es hoy el proyecto de PGN consolidado presentado al Congreso. En especial, por la aprobación del [Plan Nacional de Desarrollo](#) a comienzos de mayo y la publicación del [Marco Fiscal de Mediano Plazo](#) a mediados de junio.

La **Gráfica 1** (ver en la página 7) muestra que los sectores en los que se proyectan mayores recursos para el próximo año son: Servicio a la deuda pública (\$92,3 billones), Educación (\$70,5 billones), Salud (\$61,5 billones), Hacienda (\$54,5 billones), Trabajo (\$46,1 billones), Defensa (\$37,8 billones) y Prosperidad Social (\$25,7 billones). El rubro destinado al servicio de la deuda es considerablemente alto. En específico, 19 de cada 100 pesos del proyecto de PGN 2024 se gastarán en el pago de deuda pública.

Gráfica 1. Gasto proyecto PGN 2024 por sectores.

ASÍ SE PRESENTÓ EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL PRÓXIMO AÑO

MinHacienda presentó al Congreso de la República el proyecto de presupuesto para el 2024.

\$ cifras en billones de pesos

→ Total PGN: \$ 502,6 billones (\$ 502.596.833.224.189)



***Otros sectores:**

Justicia: \$ 5,0 billones
 Procuraduría: \$ 2,6 billones
 Ambiente: \$ 2,0 billones
 DANE: \$ 1,6 billones
 Comercio: \$ 1,5 billones
 Paz*: \$ 0,8 billones
 Dirección Inteligencia: \$ 0,2 billones

Tecnologías de la información: \$ 3,9 billones
 Presidencia de la República: \$ 2,4 billones
 Relaciones exteriores: \$ 1,7 billones
 Contraloría: \$ 1,6 billones
 Deporte: \$ 1,3 billones
 Función Pública: \$ 0,4 billones
 Comisión Nacional del Servicio Civil: \$ 0,1 billones

Interior: \$ 3,7 billones
 Planeación: \$ 2,1 billones
 Registraduría: \$ 1,7 billones
 Cultura: \$ 1,5 billones
 Congreso de la República: \$ 1,0 billones
 Ciencia: \$ 0,4 billones
 Auditoría General: \$ 0,1 billones

Fuente: Proyecto de Ley Presupuesto General de la Nación 2024.

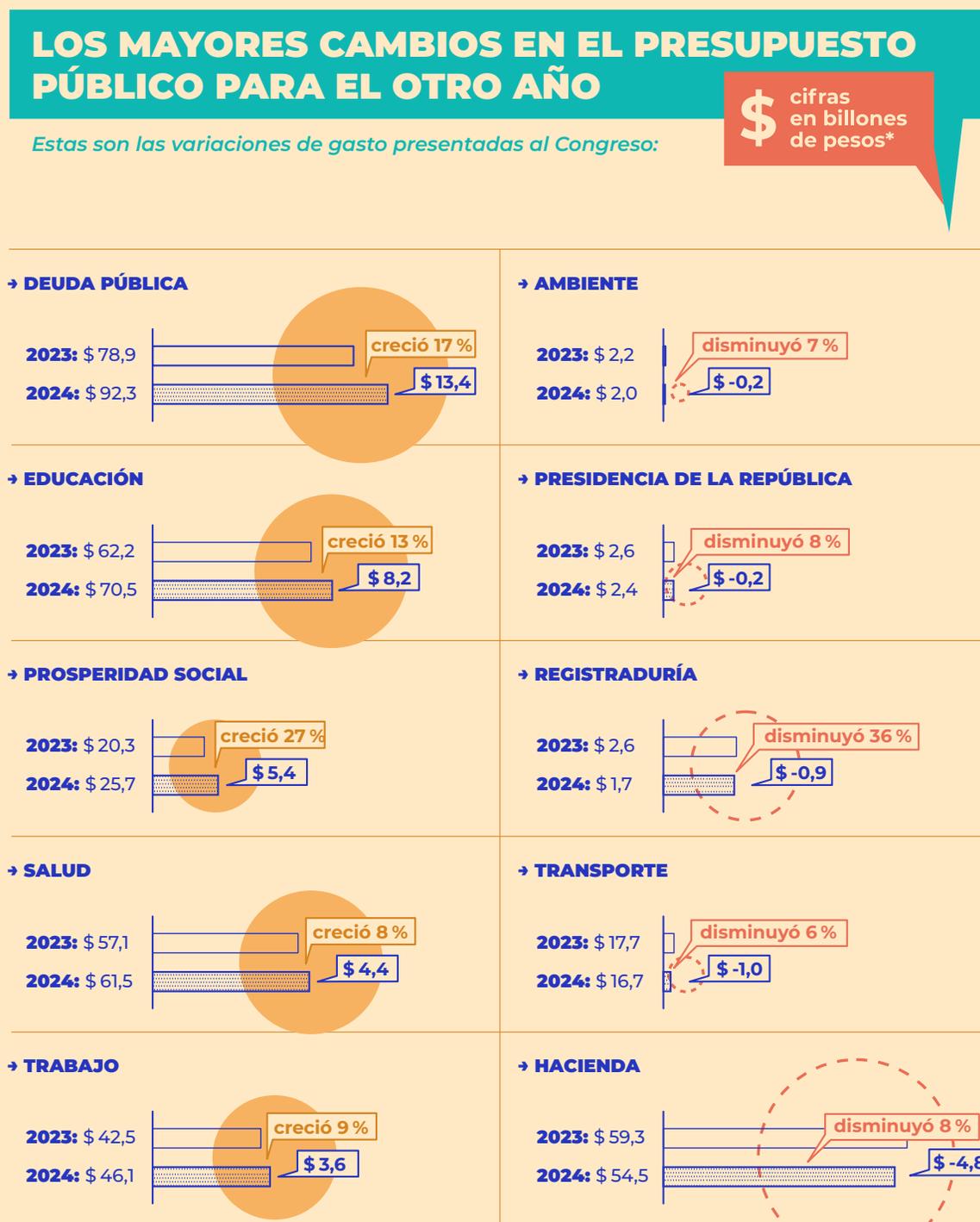
La **Gráfica 2** (ver en la página 9) muestra que veinticuatro sectores aumentaron su asignación en términos reales. Los incrementos se centraron principalmente en los sectores de Servicio a la deuda (\$13,4 billones) lo que representa un incremento del 17 %, Educación (\$8,2 billones) lo que representa un incremento del 13 %, Prosperidad Social (\$5,4 billones) lo que representa un incremento del 27 %, Salud (\$4,4 billones) lo que representa un incremento del 8 %, y Trabajo (\$3,6 billones) lo que representa un incremento del 9 %.

En contraste, los sectores con mayores reducciones fueron Hacienda (-\$4,8 billones), Transporte (-1 billón), Registraduría (-0,9 billones), Presidencia de la República (-\$0,2 billones), y Ambiente (-\$0,2 billones).

Con el fin de apoyar el debate informado, desde el Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana disponemos de esta [base de datos](#) que incluye las asignaciones aprobadas del PGN vigente y las del proyecto de PGN 2024. En la base se exponen las asignaciones a nivel de sector y entidad. Adicionalmente, se exponen comparaciones en términos reales, considerando la inflación proyectada.

En adición, este año presentamos la siguiente [herramienta](#) en la que podrán visualizar las asignaciones del proyecto de PGN 2024 a nivel, de sectores, entidades del orden nacional y por tipo de gasto.

Gráfica 2. Sectores con mayor variación en el proyecto de PGN 2024.

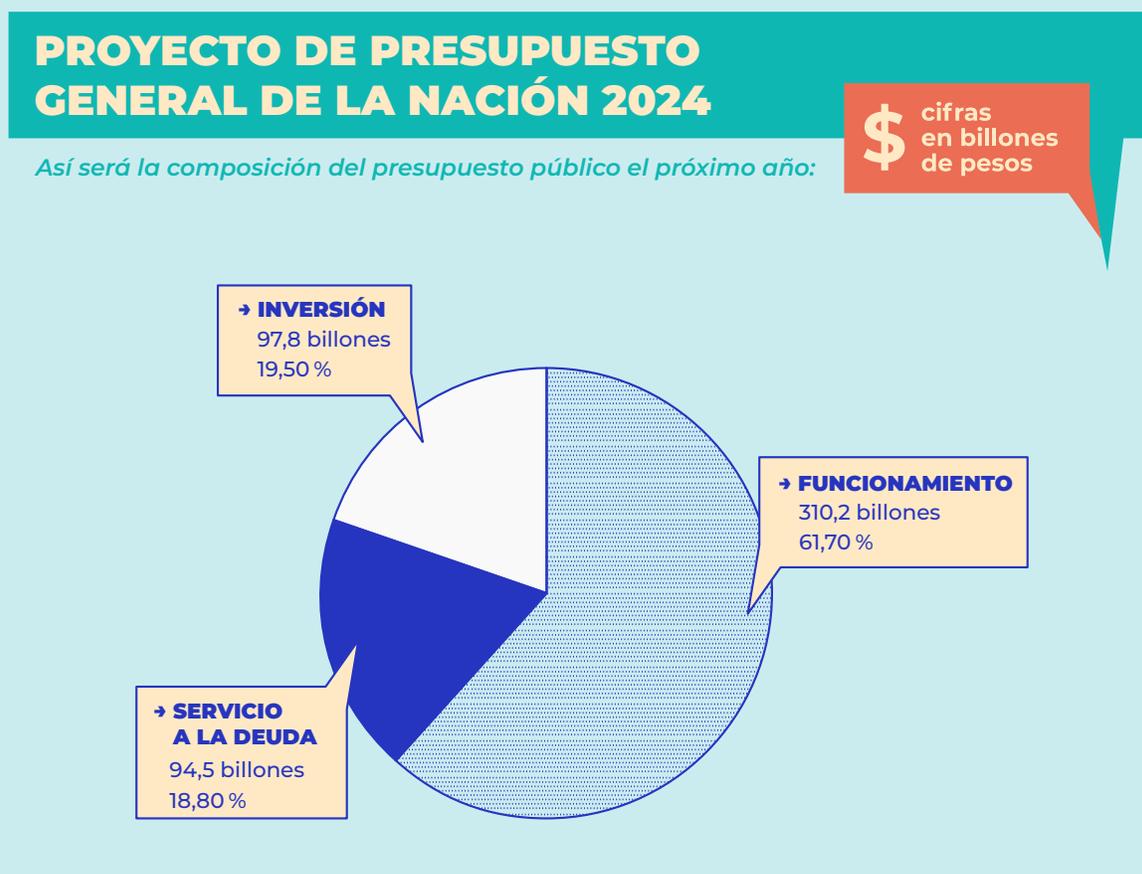


*Variaciones reales calculadas con la inflación proyectada por MinHacienda para 2023.
Fuentes: Proyecto de PGN 2023, PGN 2023 (Leyes 2276 de 2022 y 2299 de 2023) y cálculos propios.

— 4. Incremento del gasto público

El proyecto de PGN 2024 presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público propone que el gasto público en el próximo año alcance la suma de \$502,5 billones.

Gráfica 3. Proyecto de PGN 2024 por tipo de gasto.



Fuente: Proyecto de Ley Presupuesto General de la Nación 2024.

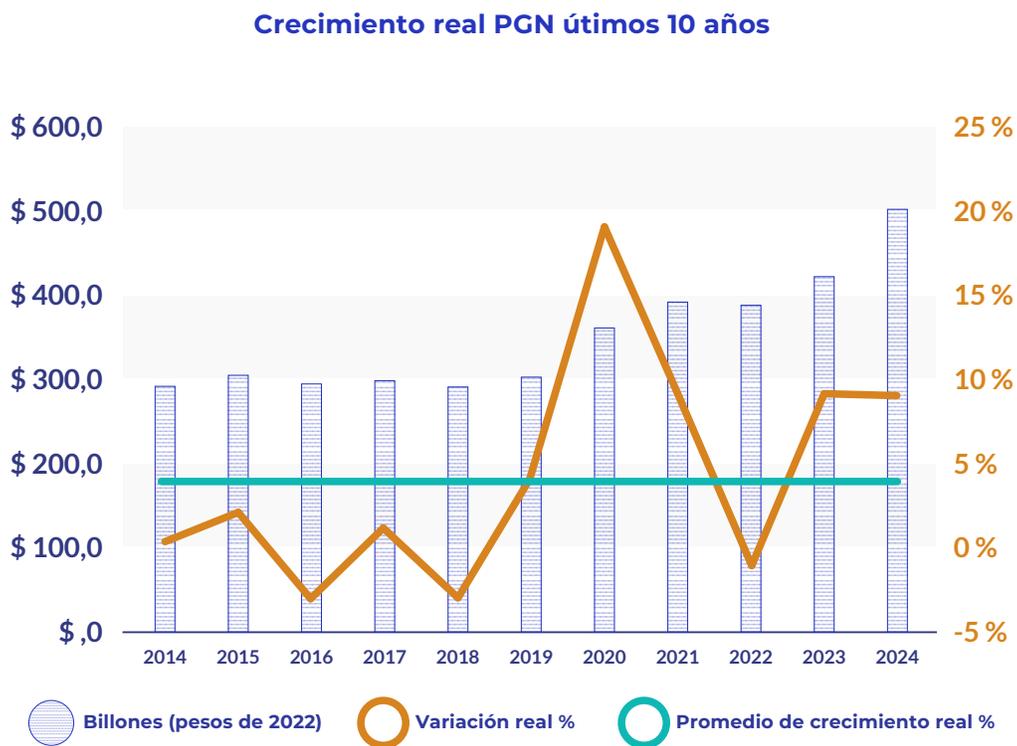


Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

La **Gráfica 3** detalla la composición por tipo de gasto. Los \$502,5 billones se reparten entre funcionamiento (\$310,2 billones), servicio a la deuda (\$94,5 billones), e inversión (\$97,8 billones).

El PGN **actual** fue aprobado por \$422,5 billones (incluyendo la **adición**). La asignación propuesta para el 2024 representa un incremento del 19 % en valores corrientes y del 9 % en valores reales. En específico, el incremento ronda alrededor de los \$41,2 billones, de los cuales \$13,4 irán al pago de deuda pública.

Gráfica 4. Crecimiento del PGN durante los últimos 10 años (valores corrientes).



Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.



La **Gráfica 4** presenta una síntesis comparada de las apropiaciones correspondientes a los presupuestos de los últimos 10 años y el presentado al Congreso de la República para el próximo año considerando el IPC para el mismo periodo. En términos generales la gráfica muestra que el crecimiento real del gasto acumulado en 10 años ha sido del 66 % mientras que el PIB ha crecido menos del 33 % real.

Adicionalmente, es necesario resaltar que el presupuesto crece en promedio a un ritmo del 4 % real año tras año. Solo se observa un crecimiento por encima de este promedio en los años 2020 (19 %) y 2021 (9 %) impulsado principalmente por el incremento del gasto para atender la emergencia sanitaria generada por el covid -19 y en los años 2023 y 2024. Específicamente, el presupuesto del año en curso y el propuesto para el próximo año representan incrementos del 9 % en términos reales, muy por encima del promedio.

— 5. Regla Fiscal

En el [Plan Financiero 2023](#) presentado el pasado junio, el Gobierno nacional se acerca peligrosamente al límite impuesto por la Regla Fiscal basado en una previsión de ingresos que genera dudas. En primer lugar, es un contrasentido que se prevea para el próximo año un recaudo adicional de \$13,3 billones (0,8 pp del PIB) producto de la lucha contra la evasión y elusión tributaria mientras que en el marco de la [adicción presupuestal](#) aprobada recientemente por el Congreso de la República se le restaron \$200 mil millones a la DIAN que estaban destinados justamente al fortalecimiento institucional de esta entidad para la implementación de esta estrategia. Sin esta inversión, muy difícilmente se podrá cumplir con esta meta de recaudo.

Otro punto crítico en la previsión de ingresos del gobierno son alrededor de \$15 billones adicionales (0,9 pp del PIB) provenientes de la recuperación del recaudo que se encuentra en litigios con la DIAN. Estos litigios demoran en promedio 8 años en resolverse, el MFMP proyecta resolver la mitad de ellos en solo 1 año, sin explicar cómo se hará. En el Observatorio Fiscal de la Javeriana consideramos que esto deja más dudas que respuestas en momentos en los que la economía demanda mensajes claros y contundentes sobre los pasos a seguir en materia macroeconómica. El arbitraje de litigios dependerá del establecimiento de un nuevo marco legal, el cual todavía no se conoce. Incluso en un escenario optimista en el que se recupere toda esta cartera, estos recursos ingresarán por una única vez. ¿Financiará este ingreso ocasional un gasto permanente?

En síntesis, alrededor de 1,7 pp del PIB que se proyectan como recaudo adicional y que sustentan el incremento en gasto público en el PGN 2024, están en duda. Esto deja al Gobierno nacional sin margen de maniobra para enfrentar alguna contingencia en la que

los ingresos estén por debajo de lo proyectado. Esta falta de maniobra se traduciría en primas de riesgo más altas para el país y por lo tanto en mayor pago de intereses. En este caso, el balance total del GNC podría alcanzar - 6.2 % del PIB como lo señalamos en nuestro [análisis del MFMP 2023](#).

En esta misma línea, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal [advirtió](#) que de programarse el presupuesto del Gobierno Nacional para 2024 con un tope de gasto como el previsto en el MFMP, se estaría dando pie a un eventual incumplimiento de la Regla Fiscal, al no cumplirse la correspondencia entre gastos e ingresos estructurales.

Esto es un asunto crucial para nuestras finanzas públicas. Incumplir la Regla Fiscal trae consecuencias en términos del pago de intereses de deuda pública (sector que más crece en términos reales en el PGN 2024), el acceso a la financiación y la estabilidad macroeconómica del país.

Ahora bien, dado que los rubros destinados al funcionamiento y al pago de la deuda pública representan alrededor del 80 % del Presupuesto General de la Nación y son inflexibles, existe poco margen de maniobra. Tanto el ejecutivo como el legislativo deben considerar recomponer el gasto de tal forma que el ejecutivo pueda orientar el gasto público a sus objetivos de política sin incumplir la regla fiscal. Esto tiene dificultades en su implementación debido que no es posible identificar peso por peso el destino final de los recursos desde la formulación del presupuesto, la imposibilidad de identificar el gasto [programa por programa](#) y las rigideces de nuestro sistema presupuestal.

— 6. Conclusiones

En primer lugar, dado que las comisiones económicas conjuntas realizarán las primeras sesiones en donde habrá presentaciones por parte del Banco de la República, Contraloría, DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Desde el Observatorio Fiscal de la Javeriana hacemos un llamado a los congresistas para que consideren las alertas expuestas en este documento y demanden del ejecutivo un menor crecimiento del gasto con el fin de salvaguardar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Específicamente, el legislativo debe

devolver el proyecto de PGN 2024 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público exigiendo un menor gasto al previsto en el MFMP, dado el riesgo de incumplimiento de la regla fiscal.

Por otro lado, pese a que los niveles de transparencia y el acceso a la información en el trámite del PGN han aumentado en los últimos años, aún queda mucho por mejorar. La [Open Budget Survey](#) evalúa las oportunidades que se ofrecen a la ciudadanía para una participación significativa en las diferentes etapas del ciclo presupuestal. El último [reporte de este índice](#) para el país establece que en la etapa de aprobación del presupuesto liderada por el legislativo existen muy pocas oportunidades para la participación ciudadana. Las discusiones en las que se aprueba el PGN deben hacerse de manera pública y no a puerta cerrada como en los últimos años. Adicionalmente, el legislativo debe ofrecer oportunidades de participación ciudadana en el trámite del PGN a través de audiencias públicas.

Finalmente, hacemos un llamado de atención urgente para que se asignen los recursos necesarios para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP). Con este, serían cuatro presupuestos anuales que se aprueben sin el apoyo técnico de esta oficina. La OATP se creó para apoyar al Congreso en el estudio de la ley de PGN y tiene participación en las comisiones económicas. De hecho, explícitamente expone que las comisiones deberán escuchar las consideraciones del proyecto “para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto”. El país no puede seguir perdiéndose de esta valiosa herramienta.

Anexo - Clasificación sectorial | Sector / Entidades

- 1. Congreso de la República**

Congreso de la República

- 2. Presidencia de la República**

Presidencia de la República

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas
Agencia de Renovación del Territorio (ART)

3. **Planeación**

Departamento Administrativo Nacional de Planeación
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

4. **DANE**

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Fondo Rotatorio del DANE
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

5. **Función Pública**

Departamento Administrativo de la Función Pública
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

6. **Relaciones Exteriores**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

7. **Justicia**

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

8. **Hacienda**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Unidad Administrativa Especial Contaduría General De La Nación

Superintendencia de Economía Solidaria
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Unidad De Información y Análisis Financiero
Superintendencia Financiera De Colombia
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones de la
Protección Social
Fondo de Adaptación

9. **Deuda Pública**

Servicio de la Deuda Pública Nacional

10. **Defensa**

Ministerio de Defensa Nacional
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Instituto Casas Fiscales del Ejercito
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia
Club Militar de Oficiales
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Fondo Rotatorio de la Policía
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Hospital Militar
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

11. **Policía**

Policía Nacional

12. **Agricultura**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Agencia Nacional de Tierras - ANT
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

13. **Salud**

Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Salud (INS)
Superintendencia Nacional de Salud
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Fondo de Previsión Social del Congreso
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

14. **Minas y Energía**

Ministerio de Minas Y Energía
Servicio Geológico Colombiano
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Instituto de Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para las Zonas No Interconectadas
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Agencia Nacional de Minería

15. **Educación**

Ministerio de Educación Nacional
Instituto Nacional para Sordos (INSOR)
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar
Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas*

16. **Tecnologías de la información**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones
Agencia Nacional del Espectro - ANE
Computadores para Educar
Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital - AND

17. **Transporte**

Ministerio de Transporte
Instituto Nacional de Vías
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
Agencia Nacional de Infraestructura
Unidad de Planeación del Sector de Infraestructura de Transporte
Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Superintendencia de Puertos y Transporte

18. **Procuraduría**

Procuraduría General de la Nación
Defensoría del Pueblo

19. **Contraloría**

Contraloría General de la República
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República

20. **Rama Judicial**

Rama Judicial

21. **Registraduría**

Registraduría Nacional del Estado Civil
Fondo Rotatorio de la Registraduría

Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Consejo Nacional Electoral¹

22. **Fiscalía**

Fiscalía General de la Nación
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

23. **Ambiente**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Fondo Nacional Ambiental
Corporaciones para el desarrollo sostenible y corporaciones autónomas regionales

24. **Cultura**

Ministerio de Cultura
Archivo General de la Nación
Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Instituto Caro y Cuervo

25. **Auditoría General**

Auditoría General de la República

26. **Comercio**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Superintendencia de Sociedades
Superintendencia de Industria y Comercio
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores
Instituto Nacional de Metrología - INM

27. **Trabajo**

Ministerio del Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

28. **Interior**

Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas
Aledañas Nasa KiWe
Unidad Nacional de Protección - UNP
Dirección Nacional de Bomberos

29. **Comisión Nacional del Servicio Civil**

Comisión Nacional del Servicio Civil

30. **Ciencia**

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

31. **Vivienda**

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

32. **Prosperidad Social**

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Centro de Memoria Histórica
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

33. **Dirección Inteligencia**

Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

34. **Deporte**

Ministerio del Deporte

35. Paz²

Jurisdicción Especial para la Paz

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD.

Notas al final

- 1 El Consejo Nacional Electoral (CNE) es una nueva sección del PGN.
- 2 A partir del 2024 no se apropian más recursos en este sector para la Comisión de la Verdad.

El Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana está dedicado a la veeduría ciudadana del gasto público y la tributación en Colombia. Su fin es democratizar la información sobre las finanzas públicas para promover el voto informado y el activismo civil.

El contenido de este documento está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional.

(CC BY - SA 4.0).

Para ver una copia de esta licencia, visite:

» <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Pontificia Universidad Javeriana.

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2023). Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024

Recuperado de <https://www.ofiscal.org/informes>